

**Área que clasifica.-** Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

**Identificación del documento.-** Versión pública del presente Certificado Fitosanitario de Importación cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

**Partes clasificadas:**

1) Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

**Fundamento Legal.-** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.-** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física o moral identificada o identificable.

**SEMARNAT**

*Horacio Bonfil*



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA  
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

*H* Firma del titular.- Biól. Horacio Bonfil Sánchez

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.-** Resolución 088/2020/SIPOT en la sesión celebrada el 31 de julio de 2020.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-01093/20

VALIDO HASTA:

20 de Octubre de 2020

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

Definitivo  Temporal De los productos o subproductos forestales  Maderables  No Maderables

Nombre o Razón Social: **MONTECITOS MANUFACTURING S DE RL DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **MMA100630EU3**

Descripción del producto a importar: **PARTES DE MADERA PARA MUEBLES, NUEVAS SIN RECUBRIMIENTO**

Unidad de medida: Pieza

1	Fracción arancelaria: 9403.90.01	Pino, Pinus sp., Pino, Pinus radiata, Alamo, Populus alba, Alamo, Populus sp., Poplar, Populus alba, Tilo, Tilia americana, Maple, Acer sp., Árbol del caucho, Hevea brasiliensis, Pino, Pinus elliotii, Haya, Fagus sp., Birch, Betula sp., Alder, Alnus sp., Abeto, Pseudotsuga menziesii	Cantidad: 10500000
---	----------------------------------	---	--------------------

Aduanas de Entrada: ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, TECATE, BAJA CALIFORNIA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA

País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE), CHINA (REPUBLICA POPULAR), BRASIL (REPUBLICA FEDERATIVA DE)

País de Procedencia: VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)

Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, TECATE, BAJA CALIFORNIA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA,

Destino fuera de México: PUERTO RICO (ESTADO LIBRE ASOCIADO DE LA COMUNIDAD D

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

**TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)**

**INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA**

**TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA**

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: T7ol2r9WdsP36fcwZ3JxNyyv/urQwgt7IKKeyagBFIWjpUMVsl81jBr7U1xpdvAvhK2HCNM6U7cJfx  
yaSziVLfVfU8Pkx4lGaP6hyn6Mx1AscTgubQ57E7Yv3WNyZsXNA6Qy11KIVr6Uj/xaVPJlo2P5f  
AYtzU/mDAKzbRdYn+nM0ysuAl3g2n9xODj1+3txE32blbj5brG8vXGIqJqitzAoD8S9dBNGvzl  
GABn1DrQTUNNMP08dfTWj62EtEzoHFsk058yYSpjk2HD6TQ6sMzPrq3y+MJYCE6k2nWGeD+Nj/ZK  
Q2+Q96MzmvWeYezknSBRFDREuWurC14ABZRVhQ==

NOMBRE: **NORMA PATRICIA MIRANDA GONZALEZ**

PUESTO: **Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos**

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en \_\_\_\_\_ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			FECHA DE EXPEDICIÓN: 23 de Abril de 2020

0502300100120205090001042|23/04/2020|13:44:30|MONTECITOS MANUFACTURING S DE RL DE CV|MMA100630EU3|  
MIGN860212LI3|NORMA PATRICIA|MIRANDA|GONZALEZ|Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos|Con fundamento en el artículo 16  
fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitos fitosanitarios para la  
importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal  
Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.|23/04/2020|20/10/2020 |Ciudad de México|Temporales|Maderable.|PARTES DE MADERA PARA MUEBLES, NUEVAS SIN  
RECUBRIMIENTO |Pieza|1|94039001|Pino, Pino, Alamo, Álamo, Poplar, Tilo, Maple, Árbol del caucho, Pino, Haya, Birch, Alder, Abeto|Pinus sp., Pinus radiata, Populus alba, Populus sp., Populus alba, Tilia americana, Acer  
sp., Hevea brasiliensis, Pinus elliottii, Fagus sp., Betula sp., Alnus sp., Pseudotsuga menziesii|10500000|ENSENADA, TECATE, TIJUANA|BAJA CALIFORNIA|BRASIL (REPUBLICA FEDERATIVA DE), CHINA  
(REPUBLICA POPULAR), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)|VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE)|ENSENADA, TECATE, TIJUANA|PUERTO RICO (ESTADO LIBRE  
ASOCIADO DE LA COMUNIDAD DE), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,  
133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario  
de Importación.|TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades), INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA, TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL  
IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.|